



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2011-0037600**

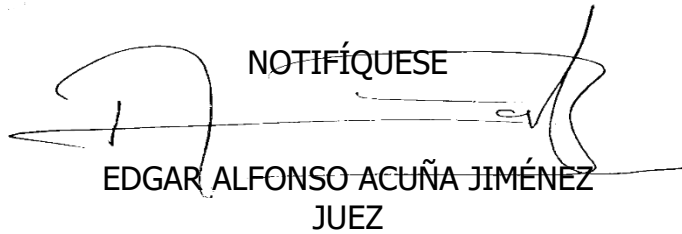
Decisión: Incorpora oficio

Tiene cancelado embargo de remanentes

De cara al oficio procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad, se dispone incorporarlo al expediente, para lo de rigor.

Por otro lado, y terminado por pago el proceso ejecutivo que en aquel se llevaba bajo radicado 2011-00353-00, se tiene cancelado el embargo de remanentes que por cuenta de ese proceso pesaba sobre éste asunto, y cuya constancia de registro obra a folio 72 del cuaderno de medidas, comunicado en oficio 927 del 21 de junio de 2012.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcb8c6646a32017953b3b99816884ad7e1ca09de4b5aeafc1b5eca23b91d4b1**

Documento generado en 11/05/2023 07:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>